Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

BARGAS

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 102 y 24 de la Ley General Tributaria y del Reglamento General de Recaudación, respectivamente, se hace público:

Primero.- Que el señor Concejal Delegado de Economía y Hacienda, en uso de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía, mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia número 372 de 2013 de fecha 1 de abril de 2013, dispuso mediante decreto con fecha 23 de octubre de 2013, la aprobación del padrón por los conceptos de «tasas por suministro de agua potable y alcantarillado», correspondiente al período: Tercer trimestre/2013 (julio, agosto y septiembre.)

El padrón se halla expuesto al público en el Negociado de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta dias, a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones que consideren oportunas. Igualmente podrán formular ante la Alcaldía recurso de reposición, de conformidad con el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, en el plazo de un mes computado desde el día siguiente a la finalización del periodo de exposición pública.

Segundo.- Que el plazo de ingreso en período voluntario de las deudas correspondientes a esta facturación será único y abarcara: desde el día 30 de octubre al 30 de diciembre de 2013.

Tercero.- Si por cualquier motivo no recibiera el documento de pago en su domicilio podrá pasar, por las oficinas de Recaudación del Ayuntamiento al objeto de obtener un duplicado del mismo para, posteriormente, pasar a pagar en cualquier sucursal de las siguientes entidades financieras: Caja Castilla-La Mancha, Caja Rural de Toledo, Caja Madrid, Banco Santander ó La Caixa.

Bargas 23 de octubre de 2013.-El Concejal Delegado de Hacienda, Francisco Manuel Pantoja Vivar.

N.º I.- 10009